



MACUL
Comuna Familiar



**Dirección de
Finanzas**

Santiago, sábado, 30 de mayo de 2026

**DECRETO ALCALDICIO N°:
01036/2026**

PERMISO AMBULANTE

VISTO:

1.- El Registro de Documento Externo N° 1785/2026, de fecha 22 de abril de 2026, mediante el cual la Sra. Angélica Cárdenas Flores, RUN N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], comuna de Macul, solicita factibilidad para la obtención de permiso ambulante destinado a la venta de Dulces de La Ligua, queques, calzones rotos, miel y otros productos varios, de lunes a sábado, en horario de 11:00 a 17:00 horas, desplazándose por calle El Líbano, en el tramo comprendido entre calle Campo Lindo y Avenida Macul.

2.- El Oficio N° 1952/2026 de fecha 23.04.2026, emanado por la Dirección de Finanzas, donde la Sra. Angélica Cárdenas Flores, Run [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] comuna de Macul, solicita factibilidad para permiso ambulante, para la venta de Dulces de la Ligua, queques, calzones rotos, miel, productos varios, de lunes a sábados desde las 11:00 a 17:00 hrs., desplazándose por calle El Líbano, entre Campo lindo y Av. Macul.

3.- Autorización del Sr. Alcalde, mediante la cual se otorga el V° B° al Oficio N° 1952/2026, de fecha 05 de mayo de 2026, autorizando la solicitud presentada por la Sra. Angélica Cárdenas Flores, RUN N° [REDACTED], comuna de Macul, para ejercer comercio ambulante destinado a la venta de Dulces de La Ligua, queques, calzones rotos, miel y otros productos varios, de lunes a sábado, en horario de 11:00 a 17:00 horas, desplazándose por calle El Líbano, en el tramo comprendido entre Campo Lindo y Avenida Macul.

4.- El certificado emitido por el Director de Finanzas de la Municipalidad de Macul, mediante el cual se acredita que la Sra. Angélica Cárdenas Flores [REDACTED] comuna de Macul, se encuentra comprendida dentro del cupo máximo disponible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ordenanza sobre Comercio en la Vía Pública, modificada mediante Decreto Alcaldicio N° 1614, de fecha 01 de abril de 2024.

5.- El Certificado de Antecedentes para fines especiales de la Sra. Angélica Cárdenas Flores, RUN N° [REDACTED], de fecha 15 de mayo de 2026, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

6.- El Certificado de Residencia, de fecha 18 de mayo de 2026, emitido por la Junta de Vecinos "Condominios Quilín", Unidad Vecinal N° 15, comuna de Macul.

7.- El Certificado de Subsistencia folio N° 35466476951, de fecha 14.05.2026 emitida por el Servicio de Impuestos Internos.

8.- El Registro Social de Hogares folio N°52250113, emitida el 12.05.2026 por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

9.- La Declaración Jurada Simple, de fecha 15 de mayo de 2026, suscrita por la Sra. Angélica Cárdenas Flores, RUN N° [REDACTED] mediante la cual declara que todos los productos ofrecidos al público se encuentran debidamente envasados y cuentan con la correspondiente resolución sanitaria.

CONSIDERANDO:

1.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, inciso primero, Art. N°62 de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- El Decreto N° 420 de fecha 25.03.2004 que aprueba texto refundido sobre la Ordenanza del Comercio en la vía Pública.

3.- El Decreto N° 2072/2025 de fecha 20.11.2025, que aprueba el texto refundido sobre la ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios para la comuna de Macul.

4.- El Decreto Ley N° 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

5.- La pertinencia de otorgar el presente permiso, con el objeto de satisfacer las necesidades de la comunidad local, promover su participación en el desarrollo económico comunal y contribuir al fortalecimiento de la actividad comercial autorizada en la comuna.

DECRETO:

1.- Procédase a otorgar permiso ambulante no estacionario a la Sra. Angélica Cárdenas Flores, RUN N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] comuna de Macul, para el ejercicio de comercio ambulante destinado a la venta de Dulces de La Ligua, queques, calzones rotos, miel y otros productos varios, de lunes a sábado, en horario de 11:00 a 17:00 horas, desplazándose por calle El Líbano, en el tramo comprendido entre calle Campo Lindo y Avenida Macul.

La solicitante podrá detenerse por un máximo de 30 minutos para la comercialización de sus productos, debiendo en todo momento resguardar la libre circulación peatonal y vehicular, sin obstruir el tránsito ni generar inconvenientes en la vía pública.

2.- Sera obligación del comerciante, lo siguiente:

- a. Mantener el lugar en perfectas condiciones de aseo.
- b. Ejercer el comercio autorizado en forma personal.
- c. Pagar oportunamente el derecho municipal correspondiente.

3.-El presente permiso se otorga por un período de seis meses, renovable tácita y sucesivamente por períodos iguales, sin perjuicio de las facultades del Sr. Alcalde para poner término al mismo en cualquier momento, cuando así lo estime conveniente, mediante resolución fundada.

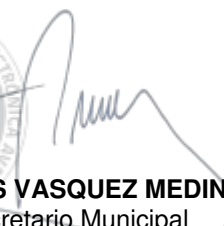
4.- La presente autorización comenzara a regir a contar de esta fecha.

5.- El permiso otorgado en el presente decreto es de carácter precario e intransferible.

6.- Gírese los derechos correspondientes por parte del Departamento de Rentas, conforme a la normativa vigente.

7.- La notificación de este documento será realizada por el Departamento de Rentas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


ANDRES VASQUEZ MEDINA
Secretario Municipal
Secretaría Municipal


EDUARDO ESPINOZA GAETE
Alcalde
Ilustre Municipalidad De Macul

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
AUTORIZACIÓN ALCALDE	Digital			
CERTIFICADO DF				
CERTIFICADO ANTECEDENTES				
CERTIFICADO RESIDENCIA				
CERTIFICADO DE SUBSISTENCIA SII				
REGISTRO SOCIAL HOGARES				

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE	Digita			

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
01785/2026 Kardex	22/04/2026
01952/2026 Oficio Ordinario	23/04/2026

EEG/LOM/RMM/CBN/CAJ

Distribución:

BELEN BONACIC RIOSECO administrativa alcaldia
Rafael Fiedler Valdes oficial de partes oficina de partes
MARIA ARANEDA MIRANDA profesional seguridad humana
JORGE TORRES CASTILLO encargado departamento de rentas (s) departamento de rentas
Clara Acuña Jara administrativo departamento de rentas
Haydee Torres Henríquez auxiliar departamento de rentas
LUIS URZUA PEREZ director seguridad humana



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://macul.ceropapel.cl/validar/?key=26778350&hash=4814f>